

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2022-2023" REGIÓN DE LOS LAGOS**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 06-2023**

**SANTIAGO**, 10 de julio de 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el  
Ministerio de Energía; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, se recibieron un total de 25 postulaciones correspondientes a la Región de Los Lagos según detalle descrito en cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Bull Motors SpA	76.323.625-0
2	El Ñadi S.A.	77.359.707-3
3	Sociedad Agrícola KR Limitada	76.729.982-6
4	Erreve Leña SpA	77.639.481-5
5	Agrícola Ganadera y Forestal El Castillo SpA	76.804.811-8
6	Sociedad Comercial y de Transportes San Cristóbal Limitada	76.800.314-9
7	Agrícola Duhatao de Rilán Limitada	76.470.559-9
8	Empresa Forestal y Comercializadora de Leñas Forrahue SpA	76.972.471-0
9	Familia Arias Soto SpA	77.545.831-3
10	Servicios de Transportes y Aserradero Luis Fernando Pérez Díaz E.I.R.L.	76.030.035-7
11	Maderas M y R Limitada	76.969.469-2
12	Pablo Hernán de Ruyt Otárola	14.299.920-K
13	Mauricio Abdon Arismendi Sidler	12.341.534-5
14	Bayron Antonio Castro Cárdenas	18.368.988-6
15	Pamela Alejandra Ramírez Antilef	13.822.690-5
16	Fidelisa Iris Mayorga Soto	4.356.769-1
17	Susana Del Carmen Coñocar Velásquez	16.460.515-9
18	Héctor Miguel Casanova Tardón	8.015.616-2

19	Marcos Mauricio Montenero Valdebenito	12.760.964-0
20	Eduardo Javier Millar Arriagada	13.405.153-1
21	Héctor Patricio Quidiante Quidiante	11.432.443-4
22	Ingrid Del Carmen Manríquez Rodríguez	11.904.459-6
23	Freddy Gonzalo Arias Soto	17.741.927-3
24	Nibaldo Antonio Navarro Saldivia	9.024.651-8
25	José Florencio Águila Remolcoy	9.430.129-7

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.1, se realizó por parte de la Agencia la primera etapa, correspondiente a evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de antecedentes solicitados, constatando que las siguientes 13 postulaciones cumplen con la entrega de todos los antecedentes estipulados para esta etapa:

N°	Postulante	RUT
1	El Ñadi S.A.	77.359.707-3
2	Agrícola Ganadera y Forestal El Castillo SpA	76.804.811-8
3	Agrícola Duhatao de Rilán Limitada	76.470.559-9
4	Empresa Forestal y Comercializadora de Leñas Forrahue SpA	76.972.471-0
5	Familia Arias Soto SpA	77.545.831-3
6	Servicios de Transportes y Aserradero Luis Fernando Pérez Díaz E.I.R.L.	76.030.035-7
7	Mauricio Abdon Arismendi Sidler	12.341.534-5
8	Fidelisa Iris Mayorga Soto	4.356.769-1
9	Susana Del Carmen Coñocar Velásquez	16.460.515-9
10	Eduardo Javier Millar Arriagada	13.405.153-1
11	Héctor Patricio Quidiante Quidiante	11.432.443-4
12	Ingrid Del Carmen Manríquez Rodríguez	11.904.459-6
13	Freddy Gonzalo Arias Soto	17.741.927-3

3. Que así mismo, se comprobó que las 12 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo los siguientes 10 con lo solicitado:

N°	Postulante	RUT
1	Bull Motors SpA	76.323.625-0
2	Sociedad Agrícola KR Limitada	76.729.982-6
3	Erreve Leña SpA	77.639.481-5
4	Sociedad Comercial y de Transportes San Cristóbal Limitada	76.800.314-9

5	Maderas M y R Limitada	76.969.469-2
6	Pablo Hernán de Ruyt Otárola	14.299.920-K
7	Bayron Antonio Castro Cárdenas	18.368.988-6
8	Pamela Alejandra Ramírez Antilef	13.822.690-5
9	Héctor Miguel Casanova Tardón	8.015.616-2
10	Nibaldo Antonio Navarro Saldivia	9.024.651-8

4. De igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 2 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual fueron declaradas desistidas:

N°	Postulante	RUT
1	Marcos Mauricio Montenero Valdebenito	12.760.964-0
2	José Florencio Águila Remolcoy	9.430.129-7

5. Que, constatado que las 23 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 18 y 25 de mayo de 2023 se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones	Plazo
1	Bull Motors SpA	Aprobado con observaciones	Debe tener un 30% de stock de leña apta para la venta.	10 días hábiles
2	El Ñadi S.A.	Aprobado con observaciones	Debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	5 días hábiles
3	Sociedad Agrícola KR Limitada	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
4	Erreve Leña SpA	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica
5	Agrícola Ganadera y Forestal El Castillo SpA.	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
6	Sociedad Comercial y de Transportes San Cristóbal Limitada	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica
7	Agrícola Duhatao de Rilán Limitada	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
8	Empresa Forestal y	Aprobado con observaciones	Debe implementar una cubierta protectora para el	5 días hábiles

	Comercializador a de Leñas Forrahue SpA		transporte de leña.	
9	Familia Arias Soto SpA	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica
10	Servicios de Transporte y Aserradero Luis Fernando Pérez Díaz E.I.R.L.	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
11	Maderas M y R Limitada.	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
12	Pablo Hernán de Ruyt Otárola	Aprobado con observaciones	Debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	5 días hábiles
13	Mauricio Abdon Arismendi Sidler	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica
14	Bayron Antonio Castro Cárdenas	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
15	Pamela Alejandra Ramírez Antilef	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
16	Fidelisa Iris Mayorga Soto	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
17	Susana Del Carmen Coñocar Velásquez	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
18	Héctor Miguel Casanova Tardón	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	20 días hábiles (se otorga un mayor plazo debido a que el postulante se encuentra en una zona extrema)
19	Eduardo Javier Millar Arriagada	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
20	Héctor Patricio Quidiant Quidiant	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
21	Ingrid Del Carmen Manríquez Rodríguez	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
22	Freddy Gonzalo Arias Soto	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica
23	Nibaldo Antonio Navarro Saldivia	Aprobado	Sin observaciones.	No aplica

7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, en el caso de verificadores posibles de implementar posterior a la selección, indicados en el numeral 5.3.2, el informe será aprobado con observaciones y se entregará un plazo máximo para su implementación por parte de la comisión de evaluación, el cual se indica en la tabla precedente respecto de cada postulante, contado desde la fecha de publicación y notificación de la presente Acta.

8. En conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	RUT
1	Bull Motors SpA	76.323.625-0
2	El Nadi S.A.	77.359.707-3
3	Sociedad Agrícola KR Limitada	76.729.982-6
4	Erreve Leña SpA	77.639.481-5
5	Agrícola Ganadera y Forestal El Castillo SpA	76.804.811-8
6	Sociedad Comercial y de Transportes San Cristóbal Limitada	76.800.314-9
7	Agrícola Duhatao de Rilán Limitada	76.470.559-9
8	Empresa Forestal y Comercializadora de Leñas Forrahue SpA	76.972.471-0
9	Familia Arias Soto SpA	77.545.831-3
10	Servicios de Transportes y Aserradero Luis Fernando Pérez Díaz EIRL	76.030.035-7
11	Maderas M y R Limitada	76.969.469-2
12	Pablo Hernán de Ruyt Otárola	14.299.920-K
13	Mauricio Abdon Arismendi Sidler	12.341.534-5
14	Bayron Antonio Castro Cárdenas	18.368.988-6
15	Pamela Alejandra Ramírez Antilef	13.822.690-5
16	Fidelisa Iris Mayorga Soto	4.356.769-1
17	Susana Del Carmen Coñocar Velásquez	16.460.515-9
18	Héctor Miguel Casanova Tardón	8.015.616-2
19	Eduardo Javier Millar Arriagada	13.405.153-1
20	Héctor Patricio Quidiante Quidiante	11.432.443-4
21	Ingrid Del Carmen Manríquez Rodríguez	11.904.459-6
22	Freddy Gonzalo Arias Soto	17.741.927-3
23	Nibaldo Antonio Navarro Saldivia	9.024.651-8

#### **APRUEBO:**

1. **SELECCÍONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA**

## 2022-2023", REGIÓN DE LOS LAGOS:

N°	Postulante	RUT
1	Bull Motors SpA	76.323.625-0
2	El Ñadi S.A.	77.359.707-3
3	Sociedad Agrícola KR Limitada	76.729.982-6
4	Erreve Leña SpA	77.639.481-5
5	Agrícola Ganadera y Forestal El Castillo SpA	76.804.811-8
6	Sociedad Comercial y de Transportes San Cristóbal Limitada	76.800.314-9
7	Agrícola Duhatao de Rilán Limitada	76.470.559-9
8	Empresa Forestal y Comercializadora de Leñas Forrahue SpA	76.972.471-0
9	Familia Arias Soto SpA	77.545.831-3
10	Servicios de Transportes y Aserradero Luis Fernando Pérez Díaz E.I.R.L.	76.030.035-7
11	Maderas M y R Limitada	76.969.469-2
12	Pablo Hernán de Ruyt Otárola	14.299.920-K
13	Mauricio Abdon Arismendi Sidler	12.341.534-5
14	Bayron Antonio Castro Cárdenas	18.368.988-6
15	Pamela Alejandra Ramírez Antilef	13.822.690-5
16	Fidelisa Iris Mayorga Soto	4.356.769-1
17	Susana Del Carmen Coñocar Velásquez	16.460.515-9
18	Héctor Miguel Casanova Tardón	8.015.616-2
19	Eduardo Javier Millar Arriagada	13.405.153-1
20	Héctor Patricio Quidiante Quidiante	11.432.443-4
21	Ingrid Del Carmen Manríquez Rodríguez	11.904.459-6
22	Freddy Gonzalo Arias Soto	17.741.927-3
23	Nibaldo Antonio Navarro Saldivia	9.024.651-8

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**ROSA RÍQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA-80 / INI 24

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética